



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA
www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082 -2023-A-MPCH

Chupaca, 17 MAR 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO:

El Informe N°038-2023-GGA-MPCH, de fecha 03 de marzo 2023, con los motivos y fundamentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de Artículos. 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado, sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes;

Que, el numeral 3 del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales les corresponden; formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el numeral 25.1 del Artículo 25° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en concordancia con lo señalado en el Artículo 49° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2025-PCM, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal que promueven el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, precisa que los gobiernos locales aprueban la creación, el ámbito, la composición y las funciones de los de las Comisiones Ambientales Municipales – CAM;

Que, mediante ORDENANZA N°022-2017/MPCH modificada por la ORDENANZA N° 011-2018/MPCH, es función de la Gerencia de Gestión Ambiental promover la creación y fortalecer la comisión ambiental del a provincia de Chupaca y sus instrumentos de gestión en función a la Ley General del Ambiente y sus normas complementarias;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA

www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA



ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, al Área de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca:
www.munichupaca.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
[Signature]
Abg. Luis R. Bastidas Vasquez
ALCALDE
PERIODO 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

FEDATARIO

La presente es copia exacta del documento original que he tenido a la vista en folios N°...*D.S.S.F.*...
Chupaca, de **20 MAR 2023** 02....

[Signature]
IRMA ABILIA ECHEVARRA CHAVEZ
FEDATARIO